

7704 *ORDEN 713/38175/1987, de 6 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 27 de diciembre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Comendador Jiménez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Luis Comendador Jiménez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden del Ministerio de Defensa número 523/00196/1984, de 17 de enero, y 18 de junio de 1984, se ha dictado sentencia, con fecha 27 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso interpuesto por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de don Luis Comendador Jiménez, contra la Orden del Ministerio de Defensa número 523/00196/1984, de 17 de enero, así como contra la desestimación del recurso de reposición de fecha 18 de junio de 1984, debemos declarar y declaramos la conformidad de ambas resoluciones con el ordenamiento jurídico, atribuyendo carácter forzoso a la asignación del destino del recurrente en la Academia General del Aire como Profesor Reactorista, y todo ello sin hacer condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución junto con el expediente a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Aire.

7705 *ORDEN 713/38176/1987, de 6 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 1 de octubre de 1984, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Alonso Munárriz.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Emilio Alonso Munárriz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 18 de mayo y 28 de julio de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 1 de octubre de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Alonso Munárriz, en su propio nombre y derecho, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 18 de mayo y 28 de julio de 1983, por las que fue declarada la inadmisibilidad de la instancia presentada por la parte recurrente en solicitud de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario de Defensa.

7706 *ORDEN 713/38177/1987, de 9 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 18 de octubre de 1986 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Cánovas Victoria.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Cánovas Victoria, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 28 de febrero de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 18 de octubre de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Cánovas Victoria, contra la resolución del Ministerio de Defensa; sin que hagamos expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido junto con el expediente, a la oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

7707 *ORDEN 713/38178/1987, de 9 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 18 de julio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guillermo Prieto Agüero.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Guillermo Prieto Agüero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de 28 de septiembre de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 18 de julio de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, no dando lugar a la causa de inadmisibilidad de incompetencia de jurisdicción alegada por el Letrado del Estado, y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guillermo Prieto Agüero contra el acuerdo del Capitán General de la Primera Región Militar, de 12 de julio de 1982, ratificado en vía de alzada por el del Ministro de Defensa, de 28 de septiembre de 1983, debemos declarar y declaramos que tales actos administrativos no son conformes a Derecho y, en consecuencia, los anulamos y, en su lugar, decretamos que el Ministerio de Defensa debe satisfacer al actor la indemnización de 415.000 pesetas, con los intereses legales desde el 7 de septiembre de 1985, fecha de presentación de la demanda.

Se condena en costas a la Administración demandada.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de apelación para ante el Tribunal Supremo, que habrá de interponerse en el plazo de cinco días ante esta Sala, sin perjuicio de los recursos extraordinarios de apelación y revisión en los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 17 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982